



# LA HORA

Es una edición de Diario  
LA HORA y el Colegio  
de Abogados de Quito,  
Dr. Milton Altamirano E.  
-Presidente-

Año XI  
Nº 3539

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y le echo previniéndole de la obligación que tiene de sellar este documento para posterior notificación.  
Dr. Jorge Palacio H.  
Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha.  
Hay un sello.  
pw/729

## DIVORCIOS

R. del E.  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION A LA SEÑORA ZOILA LUCIA TORRES  
ACTOR: DIVORCIOS  
ACTOR: VERANEANTE NCLASCO  
PALADINES  
DEMANDADO: ZOILA LUCIA TORRES  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
QUANTIA: INDE TERMINADA  
CAUSA No 236-94-GB  
PROVIDENCIA:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, Mayo 16 de 1994 las 15:00 VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda anterior y su ampliación constante en esta foja es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, se acuerda al actor Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido por el actor y

## EJECUTIVOS

R. del E.  
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A FERNANDO AYORA BOWEN  
JUICIO: EJECUTIVO 845/94CGS  
ACTOR: DR. EDGARDO FALCON CITIBANCA  
DEMANDADO: FERNANDO AYORA BOWEN  
QUANTIA: S/ 4'000.000,00  
PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito 24 de Junio de 1994 - Las 10:30 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente fecha, en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda anterior procede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia aceptándose al trámite ejecutivo, se dispone que el señor Fernando Ayora Bowen en el término de trece días cumplía con la obligación demandada o proponga excepciones. Agréguese los documentos acompañados. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido citase al demandado, por la presa, en uno de los días designados, en la oficina judicial de esta ciudad. Téngase en cuenta el carillero judicial designado. Notifíquese.

Dr. Efrén Gavilane Real  
Juez

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "OPERACIONES INMOBILIARIAS INOPER CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "OPERACIONES INMOBILIARIAS INOPER CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 1º de abril de 1994 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución N° 94.1.1.1.1319 de 27 Jul. 1994.

2.-OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores :

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Robert Watson Barber	casado	británica	Quito
Miguelina Espinosa Vergara	casada	chilena	Quito
Byron Fernando Bonitez	casado	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "OPERACIONES INMOBILIARIAS INOPER CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene por objeto: "A) La intermediación de valores para lo cual podrá operar en el mercado bursátil, de acuerdo con las instrucciones de sus comitentes. B) Administrar portafolios de valores o dineros de terceros para invertirlos discrecionalmente en instrumentos del mercado de valores. C) Adquirir o enajenar valores por cuenta propia. D) Realizar individualmente o mediante la conformación de consorcios, operaciones de colocación primaria de valores, E) Dar Asesoría e información en materia de finanzas y valores, estructuración de portafolios de valores, adquisiciones, fusiones, escisiones u otras operaciones en el mercado de valores, así como promover fuentes de financiamiento. F) Explorar su tecnología, sus servicios de información y procesamiento de datos y otros relacionados con su actividad. G) Prestar servicios de administración a sus comitentes para ejecutar órdenes de compra de valores, inscritos en el Registro del Mercado de Valores, debiendo retenir en garantía tales valores hasta la reposición de fondos y dentro de los límites establecidos en las normas aplicables. H) Ser accionista o miembro de instituciones reguladas por la Ley de Mercados de Valores, con excepción de otras casas de valores y compañías calificadoras de riesgo y. I) Las demás actividades que autorice el Consejo Nacional de Valores en consideración de un adecuado desarrollo del Mercado de Valores.."

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/ 2'000.000, dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en especie mediante el aporte de bienes muebles que lo efectúan todos los socios.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION-LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Gerente y el Presidente. la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 27 Jul. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la813

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "CAPITAL CONNECTION S.A. CASA DE VALORES"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "CAPITAL CONNECTION S.A. CASA DE VALORES", se otorgó en la ciudad de Quito, el 5 de mayo de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito en su calidad, doctora Beatriz García Bandera, mediante Resolución N° 94.1.1.1.1319 de 17 Jun. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1640, el 21 de julio de 1994.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "CAPITAL CONNECTION S.A. CASA DE VALORES" y tiene un plazo de duración de 50 años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

4.- OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene por objeto: "A) La intermediación de valores para lo cual podrá operar en el mercado bursátil, de acuerdo con las instrucciones de sus comitentes. B) Administrar portafolios de valores o dineros de terceros para invertirlos discrecionalmente en instrumentos del mercado de valores. C) Adquirir o enajenar valores por cuenta propia. D) Realizar individualmente o mediante la conformación de consorcios, operaciones de colocación primaria de valores, E) Dar Asesoría e información en materia de finanzas y valores, estructuración de portafolios de valores, adquisiciones, fusiones, escisiones u otras operaciones en el mercado de valores, así como promover fuentes de financiamiento. F) Explorar su tecnología, sus servicios de información y procesamiento de datos y otros relacionados con su actividad. G) Prestar servicios de administración a sus comitentes para ejecutar órdenes de compra de valores, inscritos en el Registro del Mercado de Valores, debiendo retenir en garantía tales valores hasta la reposición de fondos y dentro de los límites establecidos en las normas aplicables. H) Ser accionista o miembro de instituciones reguladas por la Ley de Mercados de Valores, con excepción de otras casas de valores y compañías calificadoras de riesgo y. I) Las demás actividades que autorice el Consejo Nacional de Valores en consideración de un adecuado desarrollo del Mercado de Valores.."

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/ 1.025.000.000, dividido en 1.025.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En especie S/ 258'996.796,00 y el saldo de S/ 766'003.204,00 será cubierto en el plazo máximo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION-LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente Ejecutivo, conjunta o separadamente con el Vicepresidente Ejecutivo.

Quito, 28 Jul. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la818

1 AGO. 1994

000021